



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 12 de junio de 2025
Advertencia número 016-ADVAIM-2025

Honorable
Concejo Municipal de Nandayure

Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Alcalde de Nandayure

Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca
Vicealcaldesa de Nandayure

Distinguidos servidores públicos:

ASUNTO: Advertencia por omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025 ante el Concejo Municipal.

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en el numeral 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno número 8292 y tomando en consideración el numeral 8 inciso d) de la misma norma, les efectúa la siguiente **Advertencia por la omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025**, de conformidad con los siguientes términos:

I. **Antecedentes:**

Mediante el Oficio AIM-MN-098-2025 de fecha 8 de mayo de 2025, esta Auditoría Interna requirió justificación técnica o legal a la Alcaldía, sobre la no presentación ante el Concejo Municipal del Presupuesto Extraordinario 01-2025. A la fecha, **no se ha remitido respuesta oficial del jerarca administrativo**, ni se ha materializado dicha presentación presupuestaria, lo cual obliga a emitir la presente advertencia institucional, en el ejercicio de nuestras competencias.

II. **Normativa violentada por la omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025.**

La omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025 por parte de la Alcaldía Municipal de Nandayure vulnera diversas normas del ordenamiento jurídico costarricense, tanto en el ámbito constitucional como legal y reglamentario.

A continuación, se detallan los principales cuerpos normativos transgredidos, así como las disposiciones específicas:

1. **Artículo 11 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica.**



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos municipales. Esta autonomía incluye la ****obligación de ejercer una gestión eficaz, eficiente y transparente****, lo cual requiere una correcta planificación presupuestaria y rendición de cuentas. En el ordenamiento jurídico de Costa Rica, los principios de celeridad, eficiencia y eficacia son fundamentales en la función pública y están orientados a garantizar un buen servicio a la ciudadanía.

(Rendición de cuentas). La ausencia del presupuesto extraordinario limita la rendición de cuentas sobre la gestión de recursos públicos disponibles.

2. Código Municipal (Ley N.º 7794).

Artículo 17 inciso a).

Indica que la administración activa del municipio recae en el alcalde, incluyendo la formulación del presupuesto.

Artículo 17, inciso i) y l).

Señala que corresponde al alcalde **“Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad”** para su aprobación por el Concejo Municipal, y **“la correcta ejecución de los presupuestos municipales”**

Por otra parte, el presupuesto municipal debe cubrir todas las actividades, programas y proyectos de la Municipalidad, por lo que omitir un presupuesto extraordinario que financie actividades previamente planificadas, contraviene la cobertura integral presupuestaria requerida por ley.

Igualmente los presupuestos extraordinarios, establecen que deben ser presentados cuando se identifiquen ingresos no contemplados originalmente. La omisión implica la **“paralización de recursos disponibles”**, afectando directamente la ejecución presupuestaria y la legalidad del gasto.

3. Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292).

Artículos 8 y 12.

Obliga a toda administración pública a actuar con base en principios como eficacia, eficiencia, legalidad, economía y transparencia. La falta de presentación del presupuesto extraordinario ****compromete estos principios****, especialmente el de eficacia en el uso de recursos públicos.

(Responsabilidad de la Administración Activa). Establece que la administración activa debe implementar y mantener el sistema de control interno, incluyendo ****la adecuada programación y ejecución presupuestaria****.

Artículo 32 (Colaboración con la Auditoría Interna).



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

La Alcaldía está obligada a colaborar con la auditoría interna, y su omisión reiterada en la presentación de la información constituye una ****infracción al deber de colaboración****.

Artículo 33 (Acceso a la información).

La negativa o retraso injustificado en entregar información a la auditoría interna viola el acceso irrestricto que debe tener este órgano de fiscalización.

4. Normas de control interno para el sector público emitidas por la CGR.

Establece que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta **planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda**, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

5. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la CGR.

Disponen que, el Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo.

Por otra parte, el presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional.

La administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

6. Jurisprudencia y directrices.

La Sala Constitucional.

Reconoce que la omisión reiterada de funciones legales y administrativas vulnera el principio de legalidad y eficiencia, comprometiendo derechos colectivos y el interés público.

Oficio DFOE-DL-IF-00009-2022 de la Contraloría General de la República.

Señala que la programación presupuestaria debe estar alineada con las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de los fines públicos. La omisión en su presentación constituye una ****debilidad grave del sistema de control interno****.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Conclusión.

La falta de presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025 ****vulnera deberes legales y principios constitucionales fundamentales****, entre ellos:

- * Legalidad y eficiencia administrativa,
- * Planificación y control del gasto público,
- * Deber de colaboración con órganos de fiscalización interna,
- * Protección del interés público y los derechos de las comunidades.

Estas omisiones pueden derivar en responsabilidades administrativas, civiles y eventualmente penales, según el perjuicio causado y la persistencia en la infracción.

III. Posibles riesgos asociados ante la omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025.

La omisión de presentar el Presupuesto Extraordinario 01-2025 genera los siguientes riesgos institucionales:

- Descoordinación en la planificación financiera, afectando la programación operativa de las unidades ejecutoras.
- Subejecución de recursos y posibles devoluciones de transferencias específicas por incumplimiento de cronogramas.
- Atrasos en la atención de necesidades comunitarias que ya cuentan con respaldo financiero, vulnerando el principio de eficacia.
- Pérdida de credibilidad institucional ante la ciudadanía y órganos de fiscalización.
- Debilitamiento del control interno, con potenciales repercusiones administrativas y legales para los funcionarios responsables.

IV. Sobre el monto estancado en las arcas municipales.

Según la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N.º 26, celebrada el 13 de febrero de 2025, el superávit total asciende a **¢1.493 millones (mil cuatrocientos noventa y tres millones de colones)**, fondos que actualmente permanecen inmovilizados en las arcas municipales, ante la omisión de la elaboración del presupuesto extraordinario de marras.

V. ADVERTENCIA.

Con fundamento en las consideraciones antes mencionadas, esta unidad de auditoría interna, como órgano de control en el marco de sus competencias, procede



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

a advertir lo siguiente:

Instamos al Concejo Municipal y Alcaldía a tomar las medidas inmediatas pertinentes para corregir y subsanar las actuales y futuras deficiencias administrativas ante la omisión en la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2025, asegurando el respeto al marco legal vigente y de control interno.

Ante lo expuesto, con el fin de evitar una afectación mayor a los usuarios del Cantón de Nandayure, posibles sanciones legales o administrativas, esta Auditoría Interna sugiere a los sujetos pasivos adoptar con celeridad y urgencia las siguientes acciones correctivas, que a continuación se detallan:

- 1. Presentar en un tiempo prudencial ante el Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario 01-2025, según las disposiciones del Código Municipal y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.**
- 2. Instruir a las dependencias financieras y técnicas que aseguren la adecuada coordinación, control y seguimiento, para la elaboración de presupuestos extraordinarios futuros, conforme a los principios de planificación, celeridad, eficiencia, legalidad y transparencia.**

Acción de Seguimiento: Esta Unidad de Auditoría Interna advierte a la Alcaldía y al Concejo Municipal que la continuidad del incumplimiento en esta materia representa un grave riesgo institucional, tanto en el ámbito legal como reputacional, al vulnerar los servicios municipales y la gestión financiera.

Se solicita informar por escrito a esta Auditoría Interna, en un plazo máximo de diez días hábiles, las razones objetivas de la omisión, así como el cronograma de presentación definitivo para corregir la omisión acusada.

La adopción de estas medidas permitirá reducir significativamente los riesgos legales, financieros, institucionales y de control interno asociados a la omisión señalada, promoviendo así la eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa en la gestión pública municipal.

Es menester recordarles que, ustedes como jerarcas del sistema de control interno y titulares subordinados, tienen la obligación de velar por un adecuado ambiente de control, el correcto desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo, tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones, irregularidades, violaciones al ordenamiento jurídico técnico y garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, esto de conformidad con los numerales 8, 12 y 13 de la LGCI. Por otra parte, la inacción u omisión de acciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos tienen responsabilidad administrativa y con ello, previo al debido proceso cabría la imposición de sanciones al tenor del artículo



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

39 de la Ley General de Control Interno.

Asimismo, se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta advertencia y **efectuar cualquier otra acción en caso de omisión o negligencia.**

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal a los que se dirige el presente documento, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier otra acción administrativa que consideren oportuna.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital
Área Financiera de la Municipalidad de Nandayure